



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la adquisición e instalación de estantería metálica de ángulos ranurados para el Archivo Central de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Actividad del POI:	Gestión Administrativa de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Denominación de la Contratación	Adquisición e instalación de estantería metálica de ángulos ranurados para el Archivo Central de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del INIA
Meta	276

3. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer de estantería metálica al Archivo Central, evitando el hacinamiento del acervo documentario a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, contando con infraestructura para la conservación de los documentos.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<p>ESTANTERÍA METÁLICA DE ÁNGULOS RANURADOS</p> <p>Material: Acero</p> <p>Dimensiones: 244 ángulos ranurados: Angulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 2.400mm alto x 1.5mm. 224 regatones descanso de patas.</p>	94 cuerpos	Cuerpo de estantería



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>20 ángulos para templadores y evitar movimientos de las estructuras.</p> <p>658 bandejas medidas:</p> <p>bandejas metálicas de 1/32" x 1140mm x 380mm x 35mm.</p> <p>5,300 pernos con tuercas zancado 5/16" x 5/8".</p> <p>1,120 esquineros.</p> <p>224 regatones.</p> <p>Acabado: Pintado y secado al horno de color gris.</p> <p>Servicio: La adquisición incluye también el servicio de traslado, ubicación e instalación de las estanterías metálicas. Los estantes serán amarrados entre sí, aéreos, piso y pared</p>		
--	---	--	--

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Persona Natural con negocio y/o persona jurídica

Contar con RNP

Acreditación del RUC activo y habido

Experiencia del Postor

- Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se consideran bienes similares: fabricación, comercialización, suministro e instalación de estanterías metálicas, estanterías de ángulos ranurados, racks de almacenamiento, mobiliario metálico para archivo, anaqueles metálicos, archivadores metálicos, sistemas de almacenamiento documental, así como bienes relacionados con la implementación y acondicionamiento de archivos, almacenes o ambientes administrativos.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

El proveedor deberá realizar, a todo costo, el montaje, traslado e instalación de las estanterías metálicas en la Sede Central del INIA.

El servicio comprende como mínimo:

- a) Traslado y descarga de los bienes hasta el lugar de entrega señalado por la Entidad.
- b) Armado y montaje integral de las estructuras metálicas, incluyendo la instalación de ángulos ranurados, bandejas, pernos, tuercas, regatones y demás accesorios necesarios para su correcta implementación.
- c) Nivelación, alineamiento y aseguramiento estructural de las estanterías, garantizando su estabilidad y seguridad.
- d) Anclaje o fijación entre cuerpos de estantería y, de corresponder, al piso y/o pared, mediante elementos de sujeción adecuados, a fin de evitar desplazamientos o movimientos que comprometan la seguridad.
- e) Pruebas de estabilidad y operatividad, verificando la correcta instalación y resistencia de las estructuras.
- f) Limpieza y retiro de residuos generados durante el proceso de instalación, dejando el área en condiciones óptimas de uso.

7. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad de recepción e instalación por parte del área usuaria.

La garantía deberá cubrir como mínimo:

- a) Defectos de fabricación de los componentes de la estantería metálica (ángulos, bandejas, pernos, tuercas, regatones y accesorios).
- b) Deficiencias en el acabado, tales como desprendimiento de pintura, corrosión prematura o deterioro no atribuible al uso normal.
- c) Fallas o deficiencias en el montaje e instalación que afecten la estabilidad, seguridad o funcionalidad de las estructuras.
- d) Desajustes, deformaciones o desperfectos estructurales derivados de una instalación inadecuada o defectuosa.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- **Lugar:** Almacén Central del INIA, Av. La Molina N° 1981 – La Molina, Lima, en las instalaciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- **Plazo:** Máximo 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.





9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dentro de un plazo máximo de 07 días calendario, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la Sede Central. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGO

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Entrega tardía. Baja calidad del material. Daños en transporte. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de penalidades. Verificación técnica y reemplazo. Recepción con control de almacén.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO DE LA TORRE
Braulio Manuel FAU
20131365994 hard
Fecha: 11/05/2026 19:08:40

Mg. Braulio Manuel Castillo de la Torre
Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental